



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



RESOLUCIÓN No. 82-2023, QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS Y LA PROCLAMACIÓN DE GANADORES PARA LAS CANDIDATURAS A REGIDORES POR EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS EN LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACTA No. 004/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA TSE/0049/2023 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**, institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, creada y organizada por la Constitución de la República Dominicana y regida por la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 20-23, regularmente constituida en su sede principal, situada en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, en Santo Domingo, República Dominicana; integrada por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, Presidente; **Rafael Armando Vallejo Santelises**, Miembro Titular; **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, Miembro Titular; **Patricia Lorenzo Paniagua**, Miembro Titular; **Samir Rafael Chami Isa**, Miembro Titular; asistidos por **Sonne Beltré Ramírez**, Secretario General.

VISTA: La Constitución vigente de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 20-23, del 17 de febrero del 2023, publicada en la G.O. No. 11100, del 21 de febrero de 2023.

VISTA: La Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No. 33-18, del 13 de agosto de 2018, publicada en la G.O. No.10917, del 15 de agosto de 2018.

VISTA: La Resolución No. 37-2023, dictada por el Pleno de la Junta Central Electoral (JCE), que establece el procedimiento para la selección de candidaturas a puestos de elección popular mediante la modalidad de primarias.

VISTA: La Resolución No. 31-2023, dictada por el Pleno de la Junta Central Electoral (JCE) sobre fusiones, alianzas y coaliciones para la aplicación en las Elecciones Generales Ordinarias de 2024.

VISTA: La Resolución No. 12-2023, dictada por el Pleno de la Junta Central Electoral (JCE), que establece la distribución de la proporción de género en las candidaturas plurinominales de diputaciones, regidurías y vocalías.

VISTA: La Resolución No. 13-2023, dictada por el Pleno de la Junta Central Electoral (JCE) sobre la aplicación del porcentaje de las reservas de candidaturas que establece la Ley No. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos para las Elecciones Generales Ordinarias de 2024.

VISTA: La publicación oficial del cómputo de los resultados totales finales obtenidos por los precandidatos y precandidatas que participaron en las primarias celebradas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) el 1 de

RESOLUCIÓN No. 82-2023, QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS Y LA PROCLAMACIÓN DE GANADORES PARA LAS CANDIDATURAS A REGIDORES POR EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS EN LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACTA No. 004/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA TSE/0049/2023 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023.



**REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

octubre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la ley no. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

VISTA: La Resolución No. 71-2023 de fecha 11 de octubre de 2023 sobre proclamación de ganadores en las elecciones primarias celebradas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) en fecha 1 de octubre de 2023.

VISTA: La Sentencia TSE/0049/2023 dictada por el Tribunal Superior Electoral en fecha 24 de octubre de 2023.

VISTA: El Acta No. 004/2023 de la Sesión Extraordinaria de la Junta Electoral del municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, de fecha 15 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 numeral 2 de la Ley No. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos: *"Son derechos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos: 2) Presentar candidatos y candidatas a los diferentes cargos públicos de elección popular"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 30 numeral 2 de la Ley No. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, establece como uno de los derechos de los miembros de estas organizaciones, el siguiente:

"2) Derecho a elección y postulación. Es derecho esencial de los miembros de un partido, movimiento o agrupación política: el elegir y ser elegido para cualquier función de dirigencia o postulación para ocupar un cargo de elección popular, conforme a los requisitos establecidos en la presente ley, sus estatutos, y disposiciones reglamentarias".

CONSIDERANDO: Que el artículo 45 de la Ley No. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, al referirse a los procesos de selección interna de candidatura dispone lo siguiente:

"Artículo 45.- Procesos para selección de candidatos. El proceso para la selección de candidatos y candidatas a ser postulados a cargos de elección popular en las elecciones nacionales, provinciales, municipales y de distritos municipales se efectúa de acuerdo con la Constitución y la presente ley.

Párrafo I.- Las primarias, convenciones de delegados, de militantes, de dirigentes y encuestas son las modalidades mediante las cuales los partidos, agrupaciones y movimientos políticos escogen sus candidatos y candidatas. Los candidatos y candidatas seleccionados mediante cualquiera de estas modalidades quedan habilitados para ser inscritos en la junta electoral correspondiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

Párrafo II.- Cada partido, agrupación y movimiento político tiene derecho a decidir la modalidad, método y tipo de registro de

RESOLUCIÓN No. 82-2023, QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS Y LA PROCLAMACIÓN DE GANADORES PARA LAS CANDIDATURAS A REGIDORES POR EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS EN LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACTA No. 004/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA TSE/0049/2023 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023.



**REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL**



electores o padrón para la selección de candidatos y candidatas a cargo de elección popular.

Párrafo III.- El organismo competente en cada partido, agrupación y movimiento político de conformidad con la presente ley para decidir el tipo de registro de electores o el padrón a utilizar en el proceso de selección de candidatos o candidatas son los siguientes: Comité Central, Comisión Ejecutiva, Comisión Política, Comité Nacional o el equivalente a uno de estos, de igual manera tiene facultad para decidir la modalidad y método a utilizar”.

CONSIDERANDO: Que la referida ley, en lo que concierne al escrutinio, establece lo siguiente:

“Artículo 51.- Escrutinio. La Junta Central Electoral con la participación de los partidos políticos que hayan decidido celebrar primarias, realizará los escrutinios y completados éstos, procederá a proclamar como ganadores de las candidaturas que correspondan, a los que hayan obtenido mayoría de votos. Párrafo I.- El cómputo de los resultados totales finales se dará a conocer en un plazo no mayor de cinco días después de haberse celebrado el evento de votación y la proclamación de los candidatos electos será en un plazo no mayor de cinco días después de emitido el boletín oficial con los resultados finales. Dicha proclamación será de aceptación obligatoria por los partidos políticos, salvo el caso de los recursos a los que haya pertinencia elevar. Párrafo II.- Sin perjuicio de lo que establecen los artículos 50, 52 y 56 de esta ley, los ganadores de las candidaturas a puestos de elección popular serán los que hayan obtenido la mayoría de los votos entre los precandidatos que participaron en las primarias celebradas para tales fines”.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, establece en su artículo 20 numeral 16, como una de las atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral, lo siguiente:

“16) Conforme lo establece la ley que rige la materia, la responsabilidad de organizar, administrar, supervisar y arbitrar, conjuntamente con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, el proceso interno para la escogencia de candidatos a cargos de elección popular, las elecciones primarias o convenciones que celebren los partidos, agrupaciones o movimientos políticos para elegir sus autoridades y/o nombrar a sus candidatos a cargos electivos, procurando en todo momento que éstas sean efectuadas con estricto apego a lo que dispone la ley, los reglamentos y los estatutos”.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, mediante la Resolución No. 37-2023 dictada por el Pleno de la Junta Central Electoral (JCE) se estableció el procedimiento para la selección de candidaturas a puestos de elección popular mediante la modalidad de primarias.

RESOLUCIÓN No. 82-2023, QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS Y LA PROCLAMACIÓN DE GANADORES PARA LAS CANDIDATURAS A REGIDORES POR EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS EN LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACTA No. 004/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA TSE/0049/2023 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



CONSIDERANDO: Que, a tal efecto, en fecha 01 de octubre de 2023 el Partido Revolucionario Dominicano (PRM) celebró sus primarias para escoger a los candidatos y candidatas en algunos de los niveles de elección que establecen la Constitución y la ley con el objetivo de que estos puedan participar en las Elecciones Generales Ordinarias del año 2024 en representación de la citada organización política.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 71-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, el Pleno de la Junta Central Electoral proclamó a los candidatos y candidatas electos en las elecciones primarias celebradas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) en fecha 01 de octubre de 2023. Que, no obstante haberse realizado dicha proclamación, el Tribunal Superior Electoral fue apoderado de una impugnación por medio de la cual la parte demandante solicitó que el tribunal dispusiera la revisión de las boletas con múltiples marcados y las boletas en blanco con relación a los precandidatos que optaron por las candidaturas a regidores en las primarias realizadas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

CONSIDERANDO: Que, la indicada impugnación fue acogida, razón por la cual, el Tribunal Superior Electoral mediante la sentencia No. TSE/0049/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 ordenó la revisión de las boletas con múltiples marcados y las boletas en blanco con relación a los precandidatos que optaron por las candidaturas a regidores en las primarias realizadas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de la indicada sentencia, la Junta Electoral del municipio San Francisco de Macorís, en fecha 15 de noviembre de 2023 realizó una sesión extraordinaria, por medio en la cual llevó a cabo la revisión de las boletas con múltiples marcados y las boletas en blanco que se indican en los considerandos que anteceden, cuyos resultados del indicado proceso constan en el Acta No. 004/2023 de la referida Junta Electoral, la cual se transcribe a continuación:

Acta de Sesión Administrativa

Acta Núm. 004-2023, Sesión Extraordinaria Celebrada hoy día 15 del mes de Noviembre del Año dos Mil Veinte y tres (2023).-

En la Ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, siendo las Diez (10:00), horas de la mañana del día 15 del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte y Tres (2023), reunidos, previa Convocatoria, en el local que ocupa esta Junta Electoral, Calle Mella No. 51 de esta Ciudad, los Miembros Titulares y suplentes de esta Junta Electoral, presente señores: Dr. Martin Ortega Then, Presidente; Rafael Fernández Valerio, Primer Vocal, Eva Patricia Fernández, 1er Suplente del Presidente, Lic. Tamara Taveras Ortega, 1er Suplente del primer Vocal, Ana Lidia Then Santos De Reynoso, 1er. Suplente del 2do Vocal; Diógenes Evangelista Rodríguez Carrasco, Segundo suplente del segundo Vocal. los inspectores de la Junta Central Electoral: Alonso Jiménez, José Ismael Guerrero Matos, Antony Ramírez, Elías Martínez, Juan Aníbal Marte, Juan Francisco Solano, Salvador López, José Luis Moreno Valenzuela, Claritssa Sánchez y Alfonso María; así como el Delegado de los Partidos Políticos de Partido Revolucionario Moderno (PRM) acreditado ante esta Junta Electoral, señor: Rafael Antigua (PRM); y los precandidatos (as) y/o representantes, señores:

RESOLUCIÓN No. 82-2023, QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS Y LA PROCLAMACIÓN DE GANADORES PARA LAS CANDIDATURAS A REGIDORES POR EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS EN LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACTA No. 004/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA TSE/0049/2023 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023.



**REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL**



Victor Abreu, Jochy Gil, Delio Mercedes Antonio, Wanda Cruz, Leocadia De Jesús, María Then, Jacqueline Berges, Kevin Grullón, Eusebio Jimenez, Ivelisse, Pedro Alberto Paredes, Lourdes Virginia Rodriguez, Greysi Burgos, Daniel Llenas y Yeannery Espejo. Asistido del Ing. Michael A. Frías del Orbe, Secretario Administrativo de la Junta Electoral, dicha sesión se convocó para tratar lo establecido en el dispositivo de la Sentencia Contenciosa electoral de Tribunal Superior Electoral número: TSE/0049/2023 de fecha 24 de octubre del año 2023, relativo al expediente número TSE-01-0086-2023, correspondiente a Kevin Roberto Grullón Sanchez, en la cual el Tribunal acoge y dispone la solicitud de revisión de votos con múltiples marcas y votos en blanco en el nivel de regidores relativo a las mesas electorales en el municipio de San Francisco de Macorís, en las primarias del 01 de Octubre del año 2023 del Partido Revolucionario Moderno (PRM).-

El secretario administrativo de esta Junta electoral, realizó el pase de lista confirmando la asistencia de los miembros de la Junta electoral, los representantes de los precandidatos y el delegado del Partido Revolucionario Moderno (PRM).-

El presidente de la Junta electoral del municipio de San Francisco de Macorís, Dr. Martín Ortega Then, informo a los presentes que iniciaremos con la revisión de cada una de las valijas de las mesas electoral donde contienen los sobres con los votos con múltiples marcas y en blancos. El presidente de la junta electoral instruye que se formaran varias comisiones para agilizar el proceso, las cuales están integrada por miembros de esta Junta Electoral e inspectores de la Junta Central Electoral.

Luego de concluida la revisión de las boletas con múltiples marcas y en blancos de todas las mesas electorales de este municipio de San Francisco de Macorís, tenemos a bien informar los hallazgos en dicho proceso de revisión.

Revisión de las boletas			
No.	Nombre Precandidatos	Votos Múltiples Marcas	Votos en Blanco
01	VICTOR ABREU	05	0
02	ANTHONY ACEVEDO	06	0
03	PAUL ALVARADO (LA BELLEZA	03	0
04	EDWARD ALVARADO	02	0
05	OBERD ALVAREZ	03	0
06	CESAR ARIAS	03	0
07	ALFONSO BALDERA	0	0
08	LUIS LANYOMA	07	0
09	IVELISSE	01	0
10	YEANNERY ESPEJO	0	0
11	JOCHY GIL	01	0
12	KEVIN GRULLON	01	0
13	VICTOR IMBERT	01	0
14	OMAR JAVIER	06	0
15	DANIEL LLENAS	01	0
16	DR. MAGALLANES	02	0
17	SONIA MARIA	0	0
18	PROFESOR EUCLIDES MARTE P.	01	0
19	MISAEI MARTINEZ	0	0
20	DELIO MERCEDES ANTONIO	06	0
21	NIKEURY MEYRELES	01	0
22	GABRIEL MINAYA (TIER)	16	0
23	EDY MUÑOZ	0	0
24	SIZENG NG	01	0

RESOLUCIÓN No. 82-2023, QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS Y LA PROCLAMACIÓN DE GANADORES PARA LAS CANDIDATURAS A REGIDORES POR EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS EN LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACTA No. 004/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA TSE/0049/2023 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

25	ELMI CABA	03	0
26	NESTOR FLOW	0	0
27	LOURDES VIRGINIA RODRIGUEZ	02	0
28	DELFI SALDIVAR	02	0
29	CARMEN SANCHEZ	01	0
30	IVAN SANCHEZ	0	0
31	JOSE MIGUEL TAVERAS DUARTE	0	0
32	JUAN DUARTE	01	0
33	MARIA THEN	04	0
34	LUIS VALDEZ (JAILIN)	02	0
35	LORENZO VARGAS	01	0
36	VICTOR VARGAS	0	0
37	AURA VARGAS TAVERAS	01	0
38	LUIS GABRIEL VENTURA	02	0
39	MIGUEL ANGEL VENTURA	0	0

CONSIDERANDO: Que el acta emitida por la Junta Electoral del municipio San Francisco de Macorís le fue comunicada a la Junta Central Electoral a través de la Dirección Nacional de Elecciones. En ese sentido, de la lectura de la indicada acta se advierte que la Junta Electoral del municipio San Francisco de Macorís, en cumplimiento de la sentencia TSE/0049/2023 dictada por el Tribunal Superior Electoral, realizó un proceso de revisión de las boletas en blanco y las boletas con múltiples marcados, correspondientes a los precandidatos que optaron por las candidaturas a regidor en las primarias realizadas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) en el municipio San Francisco de Macorís.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Resolución No. 71-2023 de fecha 11 de octubre de 2023 sobre proclamación de ganadores en las elecciones primarias celebradas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) en fecha 01 de octubre de 2023, las personas que fueron proclamadas como candidatos electos a regidores, conforme a la cantidad de votos obtenidos en las diez posiciones que fueron sometidas a primarias, son las siguientes:

1. LUIS GABRIEL VENTURA REGALADO (1,241 votos)
2. ANTHONY ABINAE ACEVEDO FLORES (899 votos)
3. LUCIANO CASIMIRO BRITO HERNÁNDEZ (883 votos)
4. ALEXANDER MEYRELES FAÑA (845 votos)
5. VICTOR ERNESTO ABREU HERNÁNDEZ (832 votos)
6. JOSÉ MIGUEL GIL PAYANO (761 votos)
7. OBED FRANCISCO ÁLVAREZ MÉNDEZ (603 votos)
8. DELIO ANTONIO MERCEDES HERNÁNDEZ (601 votos)
9. MARIA DE LOS SANTOS THEN ARIAS (581 votos)
10. KEVIN ROBERTO GRULLÓN SÁNCHEZ (521 votos)

CONSIDERANDO: Que, conforme al resultado de la revisión de las boletas con múltiples marcados y las boletas en blanco que realizó la Junta Electoral del municipio San Francisco de Macorís, en cumplimiento de la sentencia TSE/0049/2023, dictada por el Tribunal Superior Electoral en fecha 24 de octubre de 2023, fueron validados un total de ochenta y seis (86) votos como consecuencia de la revisión de las boletas con múltiples marcados y, de igual forma, no hubo boletas en blanco validadas. En ese sentido, los ochenta y seis (86) votos validados fueron distribuidos entre veintinueve (29) de los treinta y

RESOLUCIÓN No. 82-2023, QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS Y LA PROCLAMACIÓN DE GANADORES PARA LAS CANDIDATURAS A REGIDORES POR EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS EN LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACTA No. 004/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA TSE/0049/2023 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

nueve (39) precandidatos que compitieron, los cuales se indican en el cuadro presentado a continuación:

No. ORD	NOMBRES	VOTOS VALIDADOS
01	VICTOR ABREU	05
02	ANTHONY ACEVEDO	06
03	PAUL ALVARADO (LA BELLEZA	03
04	EDWARD ALVARADO	02
05	OBERD ALVAREZ	03
06	CESAR ARIAS	03
08	LUIS LANYOMA	07
09	IVELISSE	01
11	JOCHY GIL	01
12	KEVIN GRULLON	01
13	VICTOR IMBERT	01
14	OMAR JAVIER	06
15	DANIEL LLENAS	01
16	DR. MAGALLANES	02
18	PROFESOR EUCLIDES MARTE P.	01
20	DELIO MERCEDES ANTONIO	06
21	NIKEURY MEYRELES	01
22	GABRIEL MINAYA (TIER)	16
24	SIZENG NG	01
25	ELMI CABA	03
27	LOURDES VIRGINIA RODRIGUEZ	02
28	DELFI SALDIVAR	02
29	CARMEN SANCHEZ	01
32	JUAN DUARTE	01
33	MARIA THEN	04
34	LUIS VALDEZ (JAILIN)	02
35	LORENZO VARGAS	01
37	AURA VARGAS TAVERAS	01
38	LUIS GABRIEL VENTURA	02

CONSIDERANDO: Que, según se observa, el resultado de los votos que fueron validados con ocasión de la revisión realizada por la Junta Electoral del municipio San Francisco de Macorís impactó el orden en el que resultaron proclamados dos (2) de los diez (10) candidatos a regidores por el municipio San Francisco de Macorís, a raíz de las primarias del Partido Revolucionario Moderno (PRM) del primero (01) de octubre de 2023, razón por la cual, al haberse validado seis (6) votos al señor Delio Antonio Mercedes Hernández, sumados a los 601 que obtuvo inicialmente, el mismo pasa a tener 607 votos válidos y, por consiguiente, le corresponde figurar en la posición No. 7 del orden de los candidatos proclamados a regidor por el municipio San Francisco de Macorís.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo tenor, el señor Obed Francisco Álvarez Méndez obtuvo 603 votos y, según el resultado de la revisión realizada por la Junta Electoral del municipio de San Francisco de Macorís, al mismo le fueron validados tres (3) votos, obteniendo finalmente un total de 606 votos, por lo que le corresponde figurar en la posición No. 8 del orden de los candidatos proclamados.

RESOLUCIÓN No. 82-2023, QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS Y LA PROCLAMACIÓN DE GANADORES PARA LAS CANDIDATURAS A REGIDORES POR EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS EN LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACTA No. 004/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA TSE/0049/2023 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023.



**REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL**



CONSIDERANDO: Que, asimismo, los resultados de la revisión de votos en blanco y votos con múltiples marcas impactaron en la votación final obtenida por varios candidatos a suplentes de regidores, por lo cual procede igualmente actualizar la votación final en este renglón.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la publicación oficial del cómputo de los resultados totales finales obtenidos por los precandidatos y precandidatas que participaron en las primarias celebradas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) el 01 de octubre de 2023, para regidor en el municipio San Francisco de Macorís, el total de votos válidos inicialmente fue de trece mil cuatrocientos cincuenta y uno (13,451); sin embargo, a raíz del proceso de revisión realizado por la Junta Electoral de San Francisco de Macorís en cumplimiento de la Sentencia TSE/0049/2023 dictada por el del Tribunal Superior Electoral, se validaron ochenta y seis (86) votos, lo que incrementó el total de votos válidos en dicha demarcación, el cual ahora es de trece mil quinientos treinta y siete (13,537) votos.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la circunstancia descrita en los considerandos que anteceden, resulta necesario que la Junta Central Electoral adopte una decisión y actualice el total de votos válidos correspondientes para el nivel de regidor por el municipio San Francisco de Macorís y, además, fije el nuevo orden en el que habrán de figurar los candidatos proclamados como electos en las posiciones 7 y 8 para dicho nivel, según los resultados de las primarias del Partido Revolucionario Moderno (PRM) del primero (01) de octubre de 2023, tal y como se hará constar en el dispositivo de la presente resolución, en aras de garantizar la certeza del resultado electoral, así como en aplicación del principio de transparencia, para que los resultados finales de dicho proceso sean el reflejo fiel y exacto de los votos que fueron depositados de manera válida por los afiliados del Partido Revolucionario Moderno (PRM) en las primarias del 01 de octubre de 2023.

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICA PARCIALMENTE la Resolución No. 71-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, en lo que respecta a la cantidad de votos válidos para las candidaturas a regidores y suplentes de regidores por el municipio San Francisco de Macorís en las primarias del Partido Revolucionario Moderno (PRM), según lo dispuesto en el Acta No. 004/2023 de la Sesión Extraordinaria de la Junta Electoral del municipio San Francisco de Macorís, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia TSE/0049/2023, dictada por el Tribunal Superior Electoral en fecha 24 de octubre de 2023.

SEGUNDO: DISPONE, en cumplimiento de lo consignado en el Acta No. 004/2023 de la Sesión Extraordinaria de la Junta Electoral del municipio San Francisco de Macorís, que el total de votos válidos en el nivel de regidurías por el municipio San Francisco de Macorís, a raíz de las primarias del Partido Revolucionario Moderno (PRM) celebradas en fecha 01 de octubre de 2023, es de trece mil quinientos treinta y siete (13,537) votos; todo ello, como resultado de la

RESOLUCIÓN No. 82-2023, QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS Y LA PROCLAMACIÓN DE GANADORES PARA LAS CANDIDATURAS A REGIDORES POR EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS EN LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACTA No. 004/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA TSE/0049/2023 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023.



**REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL**



incorporación de los ochenta y seis (86) votos que fueron validados por la indicada Junta Electoral.

TERCERO: DISPONE que los votos válidos obtenidos de manera individual por los candidatos a regidores que resultaron electos en las primarias del Partido Revolucionario Moderno (PRM), celebradas en fecha 01 de octubre de 2023 en el nivel de regidurías del municipio San Francisco de Macorís y proclamados como tales por la Junta Central Electoral por medio de la Resolución No. 71-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, son los siguientes:

**SAN FRANCISCO DE MACORÍS
CARGO: REGIDOR (A)**

CANDIDATO (S)	VOTOS
LUIS GABRIEL VENTURA REGALADO	1,243
ANTHONY ABIMAEI ACEVEDO FLORES	905
LUCIANO CASIMIRO BRITO HERNÁNDEZ	890
ALEXANDER MEYRELES FAÑA	846
VICTOR ERNESTO ABREU HERNÁNDEZ	837
JOSÉ MIGUEL GIL PAYANO	762
DELIO ANTONIO MERCEDES HERNÁNDEZ	607
OBED FRANCISCO ÁLVAREZ MÉNDEZ	606
MARÍA DE LOS SANTOS THEN ARIAS	585
KEVIN ROBERTO GRULLÓN SÁNCHEZ	522
	RESERVADO
	RESERVADO
	RESERVADO

**SAN FRANCISCO DE MACORÍS
CARGO: SUPLENTE DE REGIDORES**

CANDIDATO (S)	VOTOS
NELSON ELMI NÚÑEZ CABA	467
GABRIEL LEONEL MINAYA SANTOS	406
DELFI IRENES SALDÍVAR ANTIGUA	372
RAMONA LORENZA DÍAZ MARTÍNEZ	324
LOURDES VIRGINIA RODRÍGUEZ	320
IVÁN MARTÍN SÁNCHEZ TEJADA	312
HERIBERTO ANTONIO MAGALLANES	273
CÉSAR ONASIS ARIAS MUÑOZ	265
ERNESTO NAZARIO PAULA RODRÍGUEZ	242
EUCLIDES MARTE PAULINO	236
CARMEN SÁNCHEZ CASTAÑOS	226
VÍCTOR LUIS JOAQUÍN IMBERT	225
SIZENG NG LEUNG	215

CUARTO: RATIFICAR la proclamación de **Luis Gabriel Ventura Regalado, Anthony Abimael Acevedo Flores, Luciano Casimiro Brito Hernández, Alexander Meyreles Faña, Victor Ernesto Abreu Hernández, José Miguel Gil Payano, Delio Antonio Mercedes Hernández, Obed Francisco Álvarez Méndez, María de los Santos Then**

RESOLUCIÓN No. 82-2023, QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS Y LA PROCLAMACIÓN DE GANADORES PARA LAS CANDIDATURAS A REGIDORES POR EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS EN LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACTA No. 004/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA TSE/0049/2023 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Arias y Kevin Roberto Grullón Sánchez, como ganadores de las candidaturas a regidores en las primarias del Partido Revolucionario Moderno (PRM) en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, según en el orden establecido en el ordinal tercero de la presente Resolución.

QUINTO: RATIFICAR la proclamación de **Nelson Elmi Núñez Caba, Gabriel Leonel Minaya Santos, Delfis Irene Saldívar Antigua, Ramona Lorenza Díaz Martínez, Lourdes Virginia Rodríguez, Iván Martín Sánchez Tejada, Heriberto Antonio Magallanes, César Onasis Arias Muñoz, Ernesto Nazario Paula Rodríguez, Euclides Marte Paulino, Carmen Sánchez Castaños, Víctor Luis Joaquín Imbert y Sizeng NG Leung**, como ganadores de las candidaturas a suplentes de regidores en las primarias del Partido Revolucionario Moderno (PRM) en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, según en el orden establecido en el ordinal tercero de la presente Resolución.

SEXTO: INSTRUYE a la Dirección Nacional de Elecciones y a la Dirección Nacional de Informática de este órgano para que procedan a actualizar la publicación oficial del cómputo de los resultados totales finales obtenidos por los precandidatos y precandidatas a vocales que participaron en las primarias celebradas por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) el 01 de octubre de 2023 en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, según el orden establecido en el ordinal tercero de la presente Resolución, incorporando los ochenta y seis (86) votos que fueron validados por la Junta Electoral del municipio San Francisco de Macorís, según la distribución que consta en el Acta No. 004/2023 de la Sesión Extraordinaria de la indicada Junta Electoral de fecha 15 de noviembre de 2023, así como en la presente resolución.

SÉPTIMO: ORDENA que la presente resolución sea publicada en la Tablilla de Publicaciones, en la página web de la Junta Central Electoral, notificada al Partido Revolucionario Moderno (PRM), comunicada a la Junta Electoral del municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte y a la Dirección Nacional de Elecciones de este órgano.

DADA en Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Quien suscribe, **Sonne Beltré Ramírez**, secretario general de la Junta Central Electoral (JCE), certifico y doy fe, que la presente copia es fiel y conforme al original de la **"RESOLUCIÓN No. 82-2023, QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS Y LA PROCLAMACIÓN DE GANADORES PARA LAS CANDIDATURAS A REGIDORES POR EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS EN LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACTA No. 004/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA TSE/0049/2023 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023"** de fecha 21 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, la cual consta de diez (10) páginas tamaño 8^{1/2} x 14, escritas de ambos lados, debidamente firmadas por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, Presidente; **Rafael Armando Vallejo Santelises**, Miembro Titular; **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, Miembro Titular; **Patricia Lorenzo Paniagua**, Miembro Titular; **Samir Rafael Chamí Isa**, Miembro Titular, que figuran en la misma, en el día, mes y año en ella expresado.

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), año 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General

RESOLUCIÓN No. 82-2023, QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 71-2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS Y LA PROCLAMACIÓN DE GANADORES PARA LAS CANDIDATURAS A REGIDORES POR EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS EN LAS PRIMARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACTA No. 004/2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA TSE/0049/2023 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023.